

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA
29 ABR 2003
SEC. D. N° 1623 UOCA 1900

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO N°
1
Mesa de Entrada

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Se Instituye con fuerza de ley, el programa “Universidad Solidaria”, en el ámbito del Sistema Universitario Nacional contemplado en la Ley 24.521, destinado a llevar a cabo prácticas solidarias a favor de sectores desposeídos o carentes de recursos.

Artículo 2°: El Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad, dependiente del Consejo Nacional de coordinación de políticas sociales, trabajará en forma conjunta con las Universidades a fin de elegir las áreas en donde se llevarán a cabo los trabajos solidarios, y el control de los resultados.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley será El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente ley, estarán a cargo del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 5°: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

